

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**



Bogotá D.C., 12 de Junio de 2024.

Radicación: 11001 31 03 043 **2023 00313 00.**

Clase: **Responsabilidad Civil Contractual**

Audiencia Virtual vía "Teams".

**Inicio de audiencia:** 09:10 a.m. 12 de Junio de 2024.

**Fin audiencia:** 11:09 a.m. 12 de Junio de 2024.

**Demandantes:** Logística y Transportes HM S.A.S.

**Apoderado demandante:** Carlos Andrés Bonilla Bonilla

**Demandados:** La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo - La Equidad Seguros Generales.

**Apoderado Demandados:** Juan David Vergara Melo

INSTALACIÓN Y OBJETO DE LA AUDIENCIA	AUDIENCIA ARTÍCULO 372 C.G.P.
--------------------------------------	----------------------------------

**COMPARECIENTES**

PARTES			
NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL	INDICAR SI ASISTE O NO
<b>DEMANDANTE</b>	LOGÍSTICA Y TRANSPORTES HM S.A.S.	NIT: 860.028.415	<b>SI ASISTE</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	HUGO ERNESTO MORA PARRADO	C.C. 79.287.014	<b>SI ASISTE</b>
<b>APODERADO DEMANDANTE</b>	CARLOS ANDRÉS BONILLA BONILLA	C.C. 79.746.973 T.P. 200.835 C.S.J.	<b>SI ASISTE</b>
<b>DEMANDADO</b>	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.		<b>SI ASISTE</b>
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	MARIA TERESA MORIONES	C.C. 31.472.377	<b>SI ASISTE</b>
<b>APODERADO DEMANDADO</b>	JUAN DAVID VERGARA MELO	C.C. 1.018.478.244 T.P. 344.893 C.S.J	<b>SI ASISTE</b>

Procede el Titular del Despacho a ilustrar a las partes sobre el objeto y dinámica de la audiencia conforme a lo reglado por los artículos 372 del Código General del Proceso, se realiza la presentación de las partes y apoderados.

**CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada.

### INTERROGATORIOS DE PARTE

- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte al señor Hugo Ernesto Mora Parrado, en su calidad de Representante Legal de Logística y Transportes HM S.A.S. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- Se lleva a cabo el interrogatorio de parte a la señora Maria Teresa Moriones, en su calidad de Representante Legal de La Equidad Seguros *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.
- 

### FIJACIÓN DEL LITIGIO

El Despacho y los apoderados fijaron el litigio, no se mostró inconformidad alguna frente al mismo. *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.

### SANEAMIENTO DEL LITIGIO

No consideran los apoderados ni el Despacho causal que anule lo actuado hasta esta instancia procesal. Se declara saneado el litigio.

### DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS

En auto que programó esta audiencia se decretaron las pruebas pedidas por las partes.

Se decretó y practicó el testimonio del señor German Oswaldo Parrado *(tal y como quedó en la grabación audiovisual)*.

**Nota 1:** El apoderado de la parte demandada desiste del testimonio de María Camila Agudelo. **Por el Despacho:** Se acepta el desistimiento que se hace de la declarante María Camila Agudelo Ortiz.

**Nota 2: PRUEBA DE OFICIO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 170 del C.G.P., se ordena que por parte de la Secretaría de este despacho se oficie a la Superintendencia de Industria y Comercio para que, en el término de 5 días, contados a partir del recibo de la comunicación, emita concepto a este despacho indicando si las hilazas de algodón e hilos, se consideran como textil o confección o puede dárseles esa denominación, o si por el contrario, debe considerarse la hilaza solamente como materia prima. Ello con el fin de establecer si la mercancía de hilaza objeto del siniestro en este proceso, es una mercancía de alto riesgo. Se ordena librar el oficio correspondiente, con los anexos del caso.

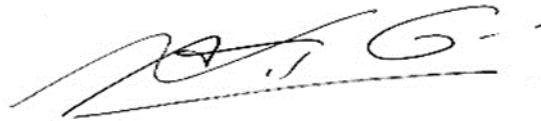
Esta decisión se notificará en estrados. Sin manifestación alguna.

**Nota 3:** Se señala fecha para la continuación de esta audiencia el día **cinco (5) de Septiembre de 2024, a las 09:00am.**

Decisión notificada en estrados. Sin manifestación alguna.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se da por terminada a las 11:09 p.m.

La Juez,



**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**

Escribiente,



**MAYRA ALEJANDRA CÁRDENAS CUERVO**

**LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, LAS PARTES HAN DE ESTARSE AL CONTENIDO EN LA AUDIENCIA VIRTUAL.**

Enlace(s) de la audiencia:

Grabación No. 1: [035AudArt372Proc202300313.mp4](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/035AudArt372Proc202300313.mp4)

Firmado Por:  
Natalia Andrea Guarín Acevedo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 43  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 567fb45dc2ae590e6bcaca8055bae995db720eff197446b6f00ceb8a6662d410

Documento generado en 13/06/2024 12:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>